



Municipalidad Distrital de Challabamba

000095

Paucartambo - Cusco

Zona del Parque Nacional del Manu Patrimonio Mundial de la Humanidad



RESOLUCION DE ALCALDIA N°0066-2019-A/MDCH-SG.

Challabamba, 17 de abril del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA

VISTO:

- Opinión Legal Nro. 65-ALMDCH/P; emitido por el asesor legal Abg. Juan Incarroca Huaman quien opina por la procedencia de la firma de convenio con Caja Cusco;
- El Acuerdo De Concejo N° 0023 -2019-MDCH-CM/SG., de fecha 10 de abril del 2019 con el que se aprueba la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para el otorgamiento de créditos personales bajo la modalidad de descuento en la planilla única de remuneraciones entre la Municipalidad Distrital de Challabamba y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, mediante Opinión Legal Nro. 065-2019-AL-MDCH/P; emitido por el Asesor Legal Abg. Juan Incarroca Huamán Opina por la procedencia de la firma de convenio con Caja Cusco y en el párrafo segundo del considerando manifiesta que "Caja Cusco, dentro de su política de incentivar el crédito a los trabajadores de la administración pública a nivel regional, viene celebrando convenios, con el fin de que las autoridades municipales, (Alcalde y Regidores), funcionarios, empleados, obreros, nombrados y permanentes pueden adquirir prestamos...";

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 3) del Artículo 20° de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en concordancia con el artículo 43° del mismo cuerpo normativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para el otorgamiento de créditos personales bajo la modalidad de descuento en la planilla única de remuneraciones entre la Municipalidad Distrital de Challabamba y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR sin efecto todo acto resolutorio que contravenga al presente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE a la Gerencia Municipal, para conocimiento y dar cumplimiento de la presente y a través de sus unidades y oficinas respectivas bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 CHALLABAMBA PAUCARTAMBO
 Biadmirro Álvarez Muñoz
 DNI 41044525
 ALCALDE